

**ACTA DEL VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA**

**MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos del día lunes veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal, convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Presidenta

Acta de Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 20 de diciembre de 2021.

solicita a la Secretaría informar el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados. En respuesta, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y siete asistencias de Diputadas y Diputados (más un Diputado que realiza su registro una vez iniciada la sesión, dando un total de treinta y ocho asistencias). Encontrándose presentes las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva: Mariana Benítez Tiburcio, Presidenta; Yesenia Nolasco Ramírez, Vicepresidenta; Haydee Irma Reyes Soto, Secretaria; Ysabel Martina Herrera Molina, Secretaria; y Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, Secretaria. De igual forma, las Diputadas y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Adriana Altamirano Rosales, Lizett Arroyo Rodríguez, Alejandro Avilés Álvarez, Nancy Natalia Benítez Zarate, Tania Caballero Navarro, Leticia Socorro Collado Soto, Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Luisa Cortes García, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Leonardo Díaz Jiménez, Pablo Díaz Jiménez, Eva Diego Cruz, Noé Doroteo Castillejos, Laura Estrada Mauro, Nicolás Enrique Feria Romero, Dennis García Gutiérrez, Samuel Gurrión Matías, Víctor Raúl Hernández López,

Melina Hernández Sosa, Reyna Victoria Jiménez Cervantes, Minerva Leonor López Calderón, Sergio López Sánchez, César David Mateos Benítez, María Luisa Matus Fuentes, Elvia Gabriela Pérez López, Freddy Gil Pineda Gopar, Luis Eduardo Rojas Zavaleta, Concepción Rueda Gómez, Jaime Moisés Santiago Ambrosio, Luis Alfonso Silva Romo, Luis Alberto Sosa Castillo y Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez. Así mismo, se presentan tres solicitudes de permiso para faltar a la presente sesión de la Diputada Rosalinda López García y de los Diputados Sesul Bolaños López y Horacio Sosa Villavicencio, mismos que son concedidos por la Diputada Presidenta de acuerdo con la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, la Diputada Presidenta declara abierta la sesión.**-----

-A continuación, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría para que dé cuenta con el Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Vicepresidenta Yesenia Nolasco Ramírez para pedir que se obvie la lectura

del Orden del Día. A continuación, la Diputada Presidenta pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las Diputadas y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano) **aprobándose la dispensa de la lectura del Orden del Día.**

Enseguida, la Diputada Presidenta pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En atención a que ninguna Diputada o Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación:

**ORDEN DEL DÍA. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO**

Acta de Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 20 de diciembre de 2021.

**DE OAXACA. 20 DE DICIEMBRE DE 2021. ÚNICO.-  
DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA  
LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA,  
JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. a)**

Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara: "2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca". Así mismo, toda la correspondencia oficial de los tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos, Municipios del Estado y Entidades Paraestatales de carácter Estatal y Municipal, deberán insertar la leyenda "2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca", durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

**GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS. a)** Decreto por el que Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 61 fracción IX, 62, 63, 64, 65 y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto. Así mismo, declara procedente la revocación de mandato del ciudadano Mauricio Ricardo Ortega Vera, Regidor de Agricultura, Aguas y Panteones, del Ayuntamiento de Ayoquezco de Aldama, Zimatlán, Oaxaca, en el periodo constitucional 2020-2022, en virtud de haberse acreditado plenamente que ejerció violencia política en razón de género, determinada por un Órgano Jurisdiccional mediante resolución de fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno por los Magistrados del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente JDCEI/64/2020 y que originó la integración de los expedientes CPGA/644/2021 y acumulado CPGA/799/2021 en

el índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII, 70 fracción IV, 82, 83 fracción III, inciso a), párrafos décimo y decimoprimer, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Honorio Sánchez Aparicio, asuma el cargo de Presidente Municipal de San Miguel el Grande, Oaxaca, derivado de la licencia por tiempo indefinido presentada por el Presidente Propietario, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación

le confieren, en razón de su encargo. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII, 70 fracción IV, 82, 83 fracción II, inciso a), párrafos décimo y decimoprimer, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Luis Alberto López Ortiz, asuma el despacho de la Presidencia Municipal de Santiago Juchitán, Oaxaca, por un lapso de cincuenta y seis días, contados a partir del día seis de noviembre del presente año, derivado de la solicitud de licencia al cargo, presentada por el Presidente Municipal Propietario, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Noema Iechelia Cleris Santos, asuma el despacho de la Presidencia Municipal de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, hasta la conclusión de la administración municipal del referido municipio, derivado de la solicitud de separación y renuncia por causa justificada al cargo, presentada por el Presidente Municipal Propietario, con todos los derechos y obligaciones

que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo. e) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primer, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Jorge Morales López, asuma el cargo de Presidente Municipal de Santiago Tlazoyaltepec, Etlá, Oaxaca, el Ciudadano Lorenzo Pérez López asuma el cargo como Síndico Municipal y el Ciudadano Anastasio Ramírez Santiago asuma el cargo como Regidor de Hacienda, todos del Honorable Ayuntamiento de Santiago

Tlazoyaltepec, Etlá, Oaxaca, derivado de las renunciaciones por causa justificada al cargo, presentada por el Presidente Municipal Propietario, Síndico Municipal Propietario y Regidor de Hacienda Propietario, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.**

a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2022, de diversos municipios. Una vez aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el único punto del mismo.- - - - -

- - - - - **ÚNICO PUNTO.** - - - - -

-En atención a este único punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.** Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, que establece dar lectura a los documentos que les

hubieren motivado, la Diputada Presidenta consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica solicita a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes y sus Decretos y Acuerdos respectivos. Enseguida, la Diputada Presidenta informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las y los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos. Asimismo, informa al Pleno que las votaciones económicas

se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte**, con proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara: **“2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”**. Así mismo, toda la correspondencia oficial de los tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos, Municipios del Estado y Entidades Paraestatales de carácter Estatal y Municipal, deberán insertar la leyenda **“2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca”**, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. No habiendo quien haga el uso de la palabra, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular

el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, por contener un solo artículo. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y dos votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con proyecto de **Decreto** por el que Sexagésima Quinta Legislatura

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 61 fracción IX, 62, 63, 64, 65 y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto. Así mismo, declara procedente la **revocación de mandato** del ciudadano Mauricio Ricardo Ortega Vera, Regidor de Agricultura, Aguas y Panteones, **del Ayuntamiento de Ayoquezco de Aldama, Zimatlán, Oaxaca**, en el periodo constitucional 2020-2022, en virtud de haberse acreditado plenamente que ejerció violencia política en razón de género, determinada por un Órgano Jurisdiccional mediante resolución de fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno por los Magistrados

del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, dentro del expediente JDCI/64/2020 y que originó la integración de los expedientes CPGA/644/2021 y acumulado CPGA/799/2021 en el índice de esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Presidenta de la Comisión dictaminadora. Enseguida, la Diputada Presidenta informa al Pleno que para la aprobación del presente dictamen con proyecto de Decreto se requiere del voto de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura. Acto seguido, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, la Diputada

Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor. Por lo que **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y siete votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el segundo, tercer, cuarto y quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII, 70 fracción IV, 82, 83

Acta de Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 20 de diciembre de 2021.

fracción III, inciso a), párrafos décimo y decimoprimer, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Honorio Sánchez Aparicio, asuma el cargo de Presidente Municipal de San Miguel el Grande, Oaxaca, derivado de la licencia por tiempo indefinido presentada por el Presidente Propietario, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo; el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVIII, 70 fracción IV, 82, 83 fracción II, inciso a), párrafos décimo y decimoprimer, de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Luis Alberto López Ortiz, asuma el despacho de la Presidencia Municipal de Santiago Juchitán, Oaxaca, por un lapso de cincuenta y seis días, contados a partir del día seis de noviembre del presente año, derivado de la solicitud de licencia al cargo, presentada por el Presidente Municipal Propietario, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo; el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primero, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento

Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Noema Iechelia Cleris Santos, asuma el despacho de la Presidencia Municipal de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca, hasta la conclusión de la administración municipal del referido municipio, derivado de la solicitud de separación y renuncia por causa justificada al cargo, presentada por el Presidente Municipal Propietario, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo; y el Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 párrafos primer, tercero y cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior

Acta de Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 20 de diciembre de 2021.

del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Jorge Morales López, asuma el cargo de Presidente Municipal de Santiago Tlazoyaltepec, Etlá, Oaxaca, el Ciudadano Lorenzo Pérez López asuma el cargo como Síndico Municipal y el Ciudadano Anastasio Ramírez Santiago asuma el cargo como Regidor de Hacienda, todos del Honorable Ayuntamiento de Santiago Tlazoyaltepec, Etlá, Oaxaca, derivado de las renunciaciones por causa justificada al cargo, presentada por el Presidente Municipal Propietario, Síndico Municipal Propietario y Regidor de Hacienda Propietario, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confieren, en razón de su encargo: de los cuales, en virtud de que estos consisten en sustituciones por licencias y renunciaciones, la Diputada Presidenta pregunta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y los Diputados levantan la mano). En vista del

resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, pregunta si alguna o alguno de los integrantes de la comisión desea exponer los dictámenes. Enseguida, pone a discusión los dictámenes con proyecto de Decreto de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y siete Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor. Por lo que **se declaran aprobados con treinta y siete votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes.** A continuación, y antes de dar cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la Diputada Presidenta informa al Pleno que para su aprobación se requiere del voto de la mayoría calificada de los integrantes de la Legislatura. Enseguida, a petición de la Diputada

Presidenta, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba las Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2022, de los siguientes municipios: Santa María Tepantlati, Distrito Mixe; San Miguel Santa Flor, Distrito Cuicatlán; San Andrés Tepetlapa, Distrito Silacayoápam; San Andrés Zabache, Distrito Ejutla; San Andrés Lagunas, Distrito de Teposcolula; Santo Domingo Ozolotepec, Distrito de Miahuatlán; San Juan Quiahije, Distrito de Juquila; San Pedro Amuzgos, Distrito de Putla; Santiago Tetepec, Distrito de Jamiltepec; Santiago Tamazola, Distrito de Silacayoápam; Guadalupe de Ramírez, Distrito de Silacayoápam; Silacayoápam, Distrito de Silacayoápam; Santiago Tapextla, Distrito de Jamiltepec; Santa Cruz Itundujia, Distrito de Putla; San Pedro Ixcatlán, Distrito de Tuxtepec; Villa Talea de Castro, Distrito de Villa Alta; Asunción Cuyotepeji, Distrito de Huajuapán; El Barrio de La Soledad, Distrito de Juchitán; San Pablo Yaganiza, Distrito de Villa Alta; San Francisco del Mar, Distrito

de Juchitán; San Francisco Teopan, Distrito de Coixtlahuaca; Rojas de Cuauhtémoc, Distrito de Tlacolula; Santa Catarina Quioquitani, Distrito de Yautepec; San Vicente Nuño, Distrito de Teposcolula; Santa Ana Ateixtlahuaca, Distrito de Teotitlán; San Juan Sayultepec, Distrito de Nochixtlán; San Ildefonso Sola, Distrito de Sola de Vega; San Martín de Los Cansecos, Distrito de Ejutla de Crespo; Villa de Tututepec, Distrito de Juquila San Pedro Molinos, Distrito de Tlaxiaco; Santa María Tlahuitoltepec, Distrito Mixe; Santo Domingo Tehuantepec, Distrito de Tehuantepec; Santiago Pinotepa Nacional, Distrito de Jamiltepec; Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec; Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Distrito de Ejutla; San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec; Santa María Jacatepec, Distrito de Tuxtepec; y San Juan Bautista Valle Nacional, Distrito de Tuxtepec: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. No habiendo quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada

Presidenta informa que no se reservó artículo

Acta de Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 20 de diciembre de 2021.

alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto relativo a las Leyes de Ingresos de diversos municipios con los que se dio cuenta, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y siete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y siete votos a favor. Por lo que **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y siete votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado, por separado, para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**-----

-Habiéndose dado cuenta con el único punto del

orden del día, la Diputada Presidenta cita a las Acta de Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 20 de diciembre de 2021.

Diputadas y Diputados a la sesión ordinaria a celebrarse el día cinco de enero del año dos mil veintidós, a las once horas. Se levanta la sesión siendo las diecisiete horas con cincuenta y dos minutos del día de su inicio. DAMOS FE.- - - - -.

**MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO**

DIPUTADA PRESIDENTA

**YESENIA NOLASCO RAMÍREZ**

DIPUTADA VICEPRESIDENTA

**HAYDEE IRMA REYES SOTO**

DIPUTADA SECRETARIA

**YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA**

DIPUTADA SECRETARIA

**MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ**

DIPUTADA SECRETARIA

*“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”.*